

327



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

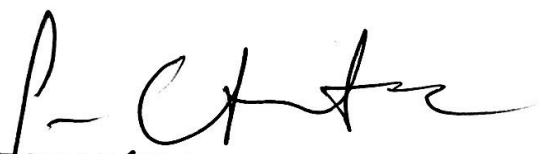
JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., **03 JUL 2020**

REFERENCIA No. 110014003049 2017 00279 00

Incorpórese a los autos y téngase en cuenta para los fines legales pertinentes la manifestación efectuada por el liquidador **ASMED CORTES OSPINA** (flos. 320 al 326) y a través de la cual manifiesta su imposibilidad de poder aceptar el cargo encomendado por esta Judicatura.

Precisado lo anterior, el Juzgado lo releva del cargo y en su lugar designa a Hernán Gilboni Martínez Soto, quien figura en la lista de liquidadores CLASE C, elaborada por la Superintendencia de Sociedades. Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 47 del Decreto 2677 de 2012. Por secretaría comuníquesele telegráficamente lo aquí dispuesto y adviértasele que cuenta con cinco (5) días para posesionarse.

NOTIFÍQUESE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

DP.

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. 35-104 **06 JUL 2020** a la hora
de las 8:00 a.m.
La Secretaria
MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA